



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202532217121351

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 29 de 2025

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERIA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta al SDQS-6871292025

Respetada Ciudadanía

Reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM), en atención a su comunicado en el cual indica: "(...) *EL CIUDADANO JAIRO ANDRES RODRIGUEZ, SE COMUNICA TELEFONICAMENTE Y MANIFIESTA QUE EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY NO ESTAN FUNCIONANDO LOS SEMAFOROS, SOY UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y NO HAY CERA PEATONAL PARA PODER CRUZAR , Y ESTA FALTA DE SEMAFOROS ESTA OCASIONANDO PELIGRO PARA LOS PEATONES Y ACCIDENTES POR QUE TODOS QUIEREN PASAR AL MISMO TIEMPO, TAMBIEN SE ESTAN CREANDO UN CAOS DE TRANCONES, ESTA FALTA DE SEMAFOROS ESTA EN AVENIDA 1 DE MAYO, BRITALIA, AVENIDA PRIMERA DE MAYO CON VILLAVICENCIO, ESTO ESTA OCURRIENDO DESDE EL SABADO PASADO, IGUALMENTE QUIERO DENUNCIAR QUE EN LA AVENIDA VILLAVICENCIO CON CARRERA 80, DONDE SE ESTA REALIZANDO LAS OBRAS DEL METRO NO HAY SEÑALIZACION NO HAY PARES DE NORTE A SUR Y NO HAY PASO PEATONAL , Y ESTO HA OCASIONADO ACCIDENTES, SOLICITO LA INTERVENCION DE LAS ENTIDADES COMPETENTES A FIN DE EVITAR ACCIDENTES Y TRANCONES EN ESTOS SECTORES. (...)*", de manera atenta se informa:

La operatividad en las localidades de Kennedy y Bosa se vio afectada por la sustracción ilícita recurrente de componentes de semaforización, factor que impidió la puesta en servicio oportuna de los equipos. La infraestructura ha sido objeto de una alta tasa de reincidencia, donde elementos previamente repuestos fueron hurtados nuevamente en periodos cortos de tiempo, situación que ha sido informada

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) a través de los diferentes medios de comunicación.

Frente a esta problemática, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) ejecuto un plan de restablecimiento operativo desde inicios de diciembre de 2025. A la fecha, se ha logrado la normalización del 100% de las intersecciones afectadas.

Como medida complementaria para garantizar la sostenibilidad del servicio, se han implementado dispositivos de seguridad física y técnica orientados a mitigar el riesgo de nuevos eventos de vandalismo y salvaguardar la integridad de la infraestructura semafórica.

Si bien la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con personal de apoyo, incluyendo agentes y equipos técnicos para la atención de este tipo de eventos, los tiempos de respuesta se encuentran condicionados a la oportunidad con la que se realicen los reportes de vandalismo por parte de la ciudadanía y a la capacidad operativa disponible. En este sentido, es importante señalar que todos los puntos afectados revisten alta importancia para la movilidad y la seguridad vial; no obstante, considerando que la reciente ola de vandalismo impactó a más de setenta (70) intersecciones semaforizadas, fue necesario establecer un plan de priorización técnica que permitiera organizar las intervenciones conforme al grado de afectación y criticidad de cada punto. Bajo este esquema, la totalidad de las intersecciones reportadas fueron atendidas de acuerdo con la programación definida, garantizando la recuperación progresiva de la operación semafórica y la continuidad del servicio.

De igual manera, el marco normativo vigente establece la protección del mobiliario urbano y la convivencia ciudadana como elementos fundamentales para la seguridad vial y la adecuada operación de la infraestructura de tránsito. En este sentido, el Código Nacional de Policía y Convivencia, adoptado mediante la Ley 1801 de 2016, contempla en su artículo 184 el Registro Nacional de Medidas Correctivas como un instrumento para el seguimiento de comportamientos contrarios a la convivencia, entre los cuales se incluyen las conductas que afectan o deterioran los elementos del espacio público.

Así mismo, el Código de Policía de Bogotá D.C., expedido mediante el Acuerdo 79 de 2003, reconoce el mobiliario urbano —incluidos los semáforos y sus dispositivos

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



asociados— como parte integral del espacio público, cuya protección y adecuado uso contribuyen directamente a la seguridad vial, la movilidad urbana y la prestación continua del servicio semafórico.

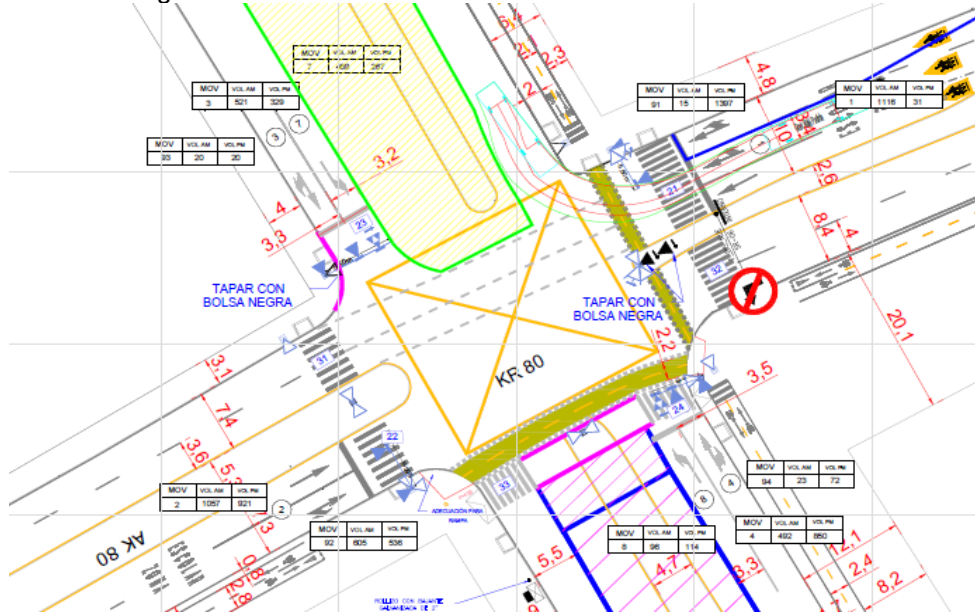
Ahora bien, respecto a su solicitud de señalización y pasos peatonales en las zonas intervenidas por Metro nos permitimos informar, actualmente la intersección semaforizada de la carrera 80 por calle 43 sur se encuentra afectada por el desarrollo del proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá cuyo objeto es *“Concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, estudios y diseños de detalle, ejecución de las obras, la operación y el mantenimiento del proyecto y la reversión de la infraestructura correspondiente a la PLMB – Tramo 1.”*, en donde la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018, en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la SPMT, informa lo siguiente:

Los cierres actualmente autorizados han generado modificaciones a la configuración operativa inicial de la intersección semaforizada, en pro de permitir el desarrollo de las diferentes actividades de obra del proyecto, sin embargo, lo anterior priorizando la seguridad vial de los diferentes actores viales.

Los PMT vigentes restringieron el paso peatonal N-S y S-N por el costado occidental de la carrera 80 eliminando la configuración peatonal en “O” que existía, sin embargo, se garantiza la regulación de pasos peatonales en los accesos norte, sur y oriental bajo condiciones de accesibilidad y seguridad para conectar a las diferentes franjas de circulación peatonal existentes en los andenes como se observa en la siguiente imagen.



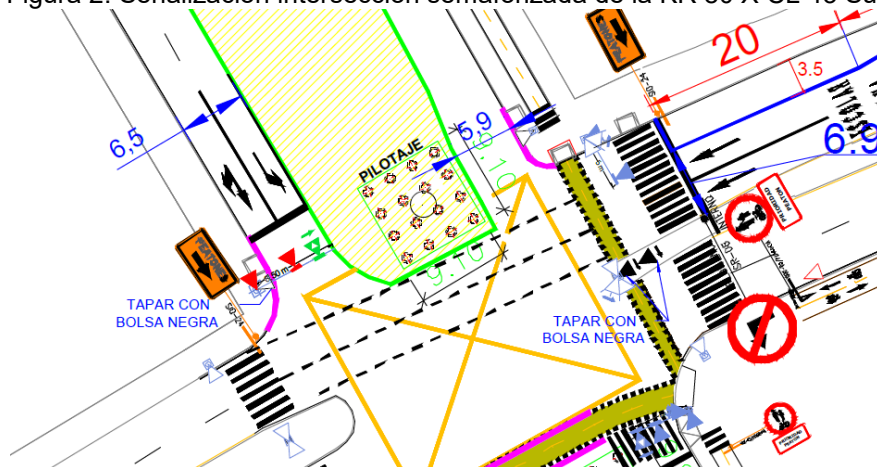
Figura 1. Intersección semaforizada de la KR 80 X CL 43 Sur



Fuente: SDM

Es de resaltar que el PMT contempló señalización informativa para orientar a los peatones sobre los pasos seguros habilitados de acuerdo a la siguiente imagen.

Figura 2. Señalización intersección semaforizada de la KR 80 X CL 43 Sur



Fuente: SDM






Por lo anterior, la intersección cuenta con la señalización necesaria para la regulación de los conflictos peatón-vehículo bajo condiciones de conectividad, sin embargo, se realizarán seguimientos a las condiciones de operación de la misma para identificar oportunidades de mejora.

Agradecemos su información oportuna para continuar con el seguimiento de la operación de cada una de las intersecciones que conforman la red vial semaforizada de la ciudad y de esta forma, la Secretaria Distrital de Movilidad mejorará las condiciones de seguridad de todos los usuarios.

Finalmente, la SDM queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,



Ronal Dayan Monroy Sandoval

Subdirector Técnico de Semaforización (e)

Firma mecánica generada en 29-12-2025 03:13 PM

cc Maria Elena Rodriguez Suta - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Mayra Yoreli Becerra Cardenas-Subdirección De Semaforización